

DECLARACIÓN DE BRUSELAS

La sexta conferencia de la CALRE, celebrada los días 28 y 29 de octubre de 2002 en Bruselas, ha estudiado el funcionamiento interno de los Parlamentos y de las regiones con competencias legislativas y ha fijado su posición con respecto a las actividades de la Convención europea. Con motivo de dicha convención, la CALRE ha actualizado su punto de vista acerca del futuro de las instituciones europeas y el papel de las regiones con competencias legislativas y sus Parlamentos.

1. Ratificación de la declaración de Madeira del 30 de octubre de 2001

La CALRE ratifica las propuestas de la declaración de Madeira, aprobadas por unanimidad el 30 de octubre de 2001, y particularmente:

- la legitimación de las regiones con competencias legislativas mediante la atribución de un estatuto especial en los tratados europeos;
- la potenciación del parlamentarismo en Europa y la participación de los Parlamentos regionales en la colaboración que mantienen el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales;
- la regulación de una distribución precisa de las competencias legislativas atribuidas al ámbito europeo y al ámbito nacional o infranacional;
- la atribución a las regiones con competencias legislativas del derecho de apelación ante el Tribunal Europeo de Justicia en caso de conflicto de competencias;
- la potenciación del Comité de las Regiones, a través de un estatuto institucional, una organización mejor adaptada a las diferencias existentes entre las diferentes instituciones regionales, y la atribución a dicho comité del derecho de apelación ante el Tribunal Europeo de Justicia;
- la integración en los tratados europeos de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, promulgada en Niza el 7 de diciembre de 2000.

2. Las resoluciones de la conferencia de Presidentes de las regiones con competencias legislativas

La CALRE aplaude las resoluciones aprobadas por la conferencia de Presidentes de las regiones con competencias legislativas celebrada el 15 de noviembre de 2001 en Lieja, en la medida en que asumen la declaración política planteada por 7 regiones constitucionales acerca de la potenciación del papel de las regiones constitucionales con competencias legislativas dentro de la Unión europea, declaración que fue

firmada el 28 de mayo de 2001 en Bruselas ^[1] en el sentido de:

- la potenciación del papel del Comité de las Regiones en el proceso de desarrollo político: el Comité de las Regiones debe adquirir el estatuto de institución europea plena, por lo que debe disponer de competencias políticas que vayan más allá de su función consultiva y contar con el derecho a iniciar procesos ante el Tribunal Europeo de Justicia;
- una mejor participación de los parlamentos nacionales y regionales en el proceso político europeo y una mejor relación con el Parlamento europeo;
- la posibilidad de que las regiones constitucionales con competencias legislativas se dirijan directamente

al Tribunal europeo de justicia en caso de conflicto de competencia.

La CALRE suscribe la declaración de las regiones constitucionales europeas con competencias legislativas del 15 de noviembre de 2001 y la presentación de propuestas institucionales.

En el marco de un funcionamiento coordinado, la CALRE desea seguir de cerca en el futuro las conferencias y las reuniones de los Presidentes de las regiones constitucionales con competencias legislativas. El Comité Permanente de la CALRE es el foro de encuentro y cooperación entre la CALRE y el Comité de la Conferencia de Presidentes de las regiones constitucionales con competencias legislativas.

3. La CALRE y el Comité de las Regiones

La CALRE toma buena nota de que

- en el Consejo Europeo de Lieja, el Comité de las Regiones ha sido invitado a participar como observador en las actividades de la Convención europea con una delegación de seis representantes;
- dentro del Comité de las Regiones –único órgano consultivo que representa oficialmente al ámbito regional en las instituciones europeas–, las regiones con competencias legislativas desempeñan funciones importantes y realizan aportaciones sustanciales;
- el Comité de las Regiones respeta la voluntad de cierto número de regiones con competencias legislativas que desean una colaboración más estrecha y la armonización de su política europea, e invita a dichas regiones a integrar su colaboración dentro de las estructuras del Comité ^[2].

La CALRE desea participar en el debate, por lo que aplaude la propuesta del Comité de las Regiones para participar activamente a través de él en las actividades de la Convención europea y en la reflexión que debe realizarse en torno al libro blanco sobre la gobernanza europea.

La CALRE considera que es el portavoz de los Parlamentos y de las regiones con competencias legislativas, así como la legitimación democrática de la colaboración informal habida entre las regiones europeas con competencias legislativas. En consecuencia, la CALRE propone la consolidación de dicho papel mediante la creación de una estructura que garantice su participación en el funcionamiento de las regiones con competencias legislativas en el seno del Comité de las Regiones.

La CALRE propone estructurar la colaboración con el Comité de las Regiones mediante la formalización de un acuerdo que estipule las modalidades de colaboración.

4. La CALRE y el Parlamento Europeo

La CALRE toma buena nota de la Resolución del Parlamento Europeo del 2 de mayo de 2002 acerca de la delimitación de competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros, así como de la intención, contenida en el punto 40 de dicha resolución, de integrar en el Reglamento del Parlamento europeo las disposiciones necesarias para que los Parlamentos regionales con competencias legislativas puedan disponer de una representación propia regular en el seno de la comisión competente en asuntos regionales.

La CALRE desea el reforzamiento de la colaboración entre los Parlamentos de las regiones con competencias legislativas y el Parlamento Europeo mediante la formalización de un protocolo entre el Parlamento Europeo y la CALRE para la regulación de las modalidades y la estructura de la colaboración. Dicho protocolo se aplicará a los Parlamentos regionales miembros de la CALRE que lo ratifiquen.

5. Creación en la CALRE de un grupo de trabajo para el estudio del futuro de Europa

Con el fin de apoyar el funcionamiento de la CALRE en relación con la Convención europea y permitir una contribución sustancial al debate sobre la gobernanza europea y sobre el papel y lugar de las regiones con competencias legislativas en las futuras estructuras europeas, la CALRE crea un grupo de trabajo,

apoyado por las Administraciones y los servicios de estudio de los Parlamentos representados en ella. Las funciones de dicho grupo de trabajo serán:

- la canalización hacia los Parlamentos regionales de la información relativa a la Convención y a la preparación de la Conferencia Intergubernamental (CIG) de 2004;
- la preparación de las posiciones de la CALRE en los debates actuales;
- la sensibilización de los Parlamentos regionales en lo referente al funcionamiento de la Unión Europea y el papel de los Parlamentos regionales en la toma de decisión europea.

6. Declaración sobre la Convención europea

Los Presidentes de las Asambleas Legislativas Regionales Europeas,

- Teniendo en cuenta el debate existente actualmente en el Parlamento Europeo y en la Convención europea sobre la distribución de competencias y el papel de las regiones con competencias legislativas y sus Parlamentos;
- Haciendo hincapié en la contribución que pueden realizar los Parlamentos regionales al acercamiento de las instituciones de la UE y los ciudadanos, así como en el interés de una ampliación de la Unión Europea hacia nuevos países comprometidos también en el afianzamiento de su propia configuración regional;

DECLARAN

- que es necesario reconocer en un Tratado Constitucional la identidad histórica, cultural, territorial, política e institucional de las regiones y de sus autoridades, como principio básico de la Unión Europea (artículo 6);
- que es insoslayable consagrar formalmente, a través de los trabajos de la Convención, la garantía de mantenimiento y protección de las condiciones especiales de autonomía regional reconocidas actualmente por algunos Estados miembros, para salvaguardar las autonomías históricas, las minorías nacionales y las especificidades geográficas y culturales que constituyen el fundamento del patrimonio de libertad y de la tradición de autogobierno que inspira la Unión Europea;
- que es necesario atribuir de una manera unívoca competencias partiendo del principio de subsidiariedad, que establece los límites de las competencias europeas. Dicha atribución garantizará el desarrollo autónomo de las iniciativas regionales y será un elemento esencial para la mejora del sentimiento de pertenencia de los ciudadanos a la Unión;
- que una Unión ampliada puede funcionar mejor si está en condiciones de afrontar los desafíos con una dimensión completamente europea;
- que es importante asegurar el respeto al principio de subsidiariedad, así como la distribución de competencias mediante un control político "ex ante", que permita al mismo tiempo una participación de los Parlamentos regionales;
- que es necesario garantizar a las regiones con competencias legislativas el derecho a recurrir ante el Tribunal de Justicia;
- que es importante que los Parlamentos regionales, junto con el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales –sobre todo en el interior de la Conferencia de Órganos Especializados en Asuntos Comunitarios y Europeos (COSAC)–, participen en un futuro Congreso de Parlamentos, así como que colaboren directamente con el Parlamento Europeo;
- que es necesario revalorizar el papel del Comité de las Regiones, en colaboración también con los

Parlamentos regionales, dotándole de más autonomía y eficacia en el marco de las instituciones de la UE;

- que están preparados para participar y contribuir a la consolidación, en los nuevos Estados miembros, de un sistema regional abierto y democrático capaz de garantizar la trasposición legislativa que conlleva la aplicación de las diferentes políticas.

Aprobada por unanimidad en el Parlamento flamenco, el martes 29 de octubre de 2002, en Bruselas.

[1] Resolución “Hacia la consolidación del papel de las regiones con competencias legislativas en la Unión Europea”, aprobada por la Segunda Conferencia de los Presidentes de las regiones con competencias legislativas el 15 de noviembre de 2001 en Lieja.

[2] Declaración del Consejo del Comité de las Regiones del 26 de octubre de 2001 sobre “El papel de las regiones con competencias legislativas en el proceso político común” (CDR 191/2001 fin F/D/E/RB/SG/cg/cb/cg/ib/di/ib).